

**RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO  
AMBIENTE Y ENERGÍA**

**EXPEDIENTE:** AAU14/193

**INTERESADO:** UTE Reciclados Cáceres Sur

Vista la solicitud autorización ambiental unificada para el expediente de referencia, acogido a la Ley 5/2010 de 23 de junio de Prevención y Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en atención a los siguientes hechos:

Mediante solicitud de fecha 29-10-2014, UTE Reciclados Cáceres Sur solicita autorización ambiental unificada atendiendo a lo dispuesto en dicha Ley, procedimiento por el que se tramita el nº de expediente AAU14/193.

Visto el escrito presentado por UTE Reciclados Cáceres Sur, con fecha de registro de entrada 19-12-2014, en el que solicita sea desestimado y archivado dicho expediente.

**RESUELVO:**

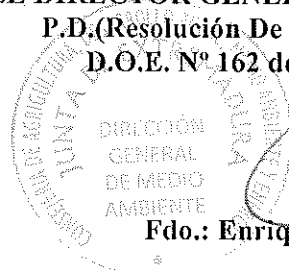
Poner fin al procedimiento del expediente AAU14/193, solicitado por UTE Reciclados Cáceres Sur, y proceder al archivo de lo actuado en el procedimiento correspondiente.

“Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer potestativamente recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a tenor de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura”.

En Mérida, a 02 de febrero de 2015

**EL DIRECTOR GENERAL DE MEDIO AMBIENTE**

**P.D. (Resolución De 8 de agosto del Consejero,  
D.O.E. N° 162 de 23 de agosto de 2011)**



**Fdo.: Enrique Julián Fuentes**